

Sunedu habría limitado ilegalmente carreras de pregrado 100% virtuales

Lima, martes 23 de abril de 2024

Alerta Competencia, Barreras Burocráticas y Antidumping

PRIMERA INSTANCIA DECLARA BARRERA BUROCRÁTICA ILEGAL LA LIMITACIÓN DE USAR ENTORNOS VIRTUALES HASTA UN MÁXIMO DE 80% DEL TOTAL DE CRÉDITOS DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE PREGRADO “A DISTANCIA” O “NO PRESENCIAL”

Con la asesoría de nuestro estudio, Universidad Científica del Sur logró que la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi declare **ilegal** la limitación previamente indicada.

Indecopi recogió los argumentos de nuestra denuncia al concluir que la Ley Universitaria únicamente facultó a Sunedu para establecer porcentajes **máximos de créditos presenciales para las carreras de pregrado brindadas en la modalidad “a distancia” o “no presencial”**. Esta disposición de la Ley Universitaria busca evitar la desnaturalización de las carreras a distancia que deben brindarse principalmente bajo dicha modalidad.

Como consecuencia de lo anterior, la Comisión coincidió con nuestra denuncia concluyendo que Sunedu no tiene facultades para imponer un porcentaje máximo de créditos virtuales de las carreras de pregrado brindadas en la modalidad a distancia.

Cabe indicar que este es el primer procedimiento en el que se cuestionó de manera general el establecimiento de un porcentaje máximo de créditos virtuales para brindar carreras de pregrado y es la primera vez que Indecopi se pronuncia al respecto.

Se trata de un pronunciamiento de primera instancia que puede ser apelado por la Sunedu, en dicho caso deberá pronunciarse la segunda instancia.

La presente alerta señala no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.